



VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Propuesta de Resolución definitiva de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas sobre los expedientes C24183, C24198, C24292 y C24376, que solicitan una ayuda en régimen de concurrencia competitiva en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante la Orden TES/869/2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 177, de 26 de julio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible.

Posteriormente, se publicó la Orden de 5 de diciembre de 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas de tramitación anticipada en 2023 para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

Con fecha de 28 de noviembre de 2024 se publicó la Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se publican los listados de las solicitudes excluidas, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, por no haber atendido requerimientos de información sobre titularidad real. Contra dicha Orden Ministerial, los expedientes C24198 y C24292 interpusieron recurso de reposición, siendo estimados de forma total y parcial, respectivamente.

Con misma fecha de 28 de noviembre se publicó la Resolución de la Directora General de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas por la que se publican los listados de las solicitudes desistidas y decaídas en su derecho al trámite correspondiente, presentadas en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible. Contra dicha Resolución de la Dirección General interpusieron recurso de alzada los expedientes C24183 y C24376, siendo ambos estimados en parte.

Finalmente, el 13 de junio de 2025 se publica la Propuesta de Resolución provisional de la Dirección General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas sobre los expedientes C24183, C24198, C24292 y, C24376, que solicitan una ayuda en régimen de concurrencia competitiva en la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un





VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A tenor de lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no habiendo alegaciones a la propuesta de resolución provisional, este órgano instructor,

DISPONE

PRIMERO. – Formular propuesta de resolución definitiva para conceder una ayuda de 420.818,80 euros a la agrupación We-Coop, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 19.50.28WF.481 de la convocatoria 2024-2025 del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la ejecución del proyecto “We-Coop: Activación de una ‘Coop-Builder como plataforma digital de intercooperación territorial para impulsar cooperativas de plataforma” en los términos propuestos en su solicitud, que figura en el expediente C24292.

Se incluye en el Anexo I un listado de los miembros de la agrupación We-Coop - que tendrán la consideración de beneficiarios- en el que se hace constar expresamente los compromisos de ejecución del proyecto de cada uno de ellos y el importe de subvención que tendrán que asumir cuando se notifique la resolución de concesión.

SEGUNDO. – Declarar el expediente C24376 excluido por no cumplir el proyecto con el requisito de ámbito nacional establecido en el artículo 2.3.b) de la Orden TES/869/2023, de 22 de julio.

TERCERO. – Declarar desistidos los expedientes C24183 y C24198 a petición de los interesados al haber presentado formalmente la renuncia expresa al procedimiento, conforme al artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. – Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en el espacio habilitado para la convocatoria del Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025 de la sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como en el espacio del PERTE de Economía Social y de los Cuidados de la web de dicho ministerio.





VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE TRABAJO Y
ECONOMÍA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE
ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

La presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no sea notificada la resolución de concesión.

Contra la presente propuesta de resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interponer recurso alguno.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

AICHA BELASSIR KHAYATI



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ANEXO I - LISTADO DE ENTIDADES DE LA AGUPACIÓN WE-COOP.: AYUDA
SOLICITADA Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN POR ENTIDAD

D.G. DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

EXPEDIENTE	AGRUPACIÓN	ENTIDAD	NIF	IMPORTE DE LA AYUDA DEL PROYECTO	IMPORTE DE LA AYUDA POR ENTIDAD	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE POR ENTIDAD	% DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
------------	------------	---------	-----	---	--	-------------------------	------------------------	--------------------------------------

IMPULSA_TEC								
C24292	WE-COOP.	MU Enpresagintza S.Coop	F20068490	420.818,80 €	152.156,50 €	841.637,60 €	304.313,00 €	36,24%
C24292	WE-COOP.	Tazebaez S.Coop	F95729315		84.651,60 €		169.303,19 €	20,16%
C24292	WE-COOP.	Fundación Escuela Andaluza de Economía Social	G91242511		43.178,91 €		86.357,82 €	10,23%
C24292	WE-COOP.	La Promotora de Empresas de Triple Impacto	G72568850		16.487,41 €		32.974,81 €	3,91%
C24292	WE-COOP.	Tandem Go SCCL	F67310532		72.868,66 €		145.737,33 €	17,27%
C24292	WE-COOP.	Fasolà SCCL	F67075671		51.475,73 €		102.951,45 €	12,20%

